



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 29 de octubre de 2019

Número 251

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expedientes de concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Resolución sobre el Programa de inclusión social en territorios
o colectivos en riesgo 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1168/18; número 2: autos 1109/18,
1089/18 y 1100/15; número 3: autos 697/18 y 381/18; número 3
(refuerzo bis): autos 929/17; número 4: autos 272/16; número 6:
autos 564/13; número 7: autos 1066/18, 1026/18, 1089/18 y
1093/18; número 8: autos 679/19, 417/15 y 1061/18; número 8
(refuerzo): autos 1029/17; número 11: autos 1081/18 y 588/18. 7
Córdoba.—Número 4: autos 84/19. 15
Algeciras (Cádiz).—Número 1: autos 1592/16 y 844/17 16
Santa Cruz de Tenerife.—Número 4: autos 774/18 17

AYUNTAMIENTOS:

- Almadén de la Plata: Reglamento de la Agrupación de Protección
Civil 18
- Almensilla: Presupuesto general ejercicio 2019. 18
- Arahal: Modificación de la plantilla de personal 19
- Burguillos: Modificación de la plantilla de personal 22
- Convenios con el Opaef de delegación de gestión y recaudación. 23
- Las Cabezas de San Juan: Composición de la mesa de contra-
tación 24
- Lebrija: Presupuesto general ejercicio 2019. 24
- Paradas: Modificación del Plan general de ordenación urba-
nística. 24
- La Puebla de los Infantes: Oferta de empleo público 2019 24
- Lista de personas admitidas y excluidas, composición del
tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria
para la provisión de puestos de Auxiliar Administrativo 25
- La Rinconada: Convocatoria del II concurso música rock «La
Rinconada Redcreajoven». 26

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Expediente de rectificación de saldos contables de ejercicios cerrados.....	28
--	----

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-1762/2004 (11029)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionarios: Francisco Terán Blanco, Isabel María Redondo Galán.

Uso: Riego (leñosos-olivar) de 6,964 ha.

Volumen anual (m³/año): 10.446.

Caudal concesional (l/s): 0,33.

Captación:

N.º	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Adamuz	Córdoba	Masa de agua subterránea	05.46: Aluvial del Guadalquivir-Curso medio	366.688	4.210.793

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de agosto de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

34W-7035

N.º expediente: A-1686/2005 (5723)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: CR Lebrona.

Uso: Ganadero (aves), riego (leñosos-olivar) de 20 ha.

Volumen anual (m³/año): 34.745.

Caudal concesional (l/s): 1,10.

Captación:

N.º	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Saucejo (El)	Sevilla	Masa de agua subterránea	Sin clasificar	317.406	4.101.498

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de agosto de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

34W-7033

N.º expediente: E-1397/2002 (OA-17/4002)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: Muebles de Olivo Ategua, S.C.A.

Uso: Riego (herbáceos-hortalizas) de 40 ha.

Volumen anual (m³/año): 228.000.

Caudal concesional (l/s): 7,229.

Captación:

N.º	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Campana (La)	Sevilla	Cauce	Gato (A), Ayo.	286.745	4.164.757

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de agosto de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

34W-7032

N.º expediente: A-3530/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: Comunidad de Propietarios La Torrecilla.

Uso: Usos domésticos (sin bebida).

Volumen anual (m³/año): 8.418.

Caudal concesional (l/s): 0,26.

Captación:

N.º	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Carmona	Sevilla	Masa de agua subterránea	5.47_Sevilla - Carmona	250844	4143896

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de agosto de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

34W-7031

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Resolución de la Presidencia n.º 5087/2019 de 14 de octubre, por la que se aprueba el Programa de Inclusión Social en Territorios o Colectivos en riesgo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2019, con el siguiente tenor literal:

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, aprobado en Sesión Plenaria el 28 de enero de 2016, actualizado para el 2019, mediante acuerdo plenario el pasado 27 de diciembre de 2018, prevé dentro de los Servicios Sociales Comunitarios, el Programa de Inclusión Social en Territorios o Colectivos en Riesgo en los Municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

Las normas reguladoras para el desarrollo de este Programa así como el modelo correspondiente a la justificación de dichas ayudas, se encuentran en el Anexo 3.8 del citado Plan de Cohesión Social e Igualdad.

El Programa, conforme al Plan aprobado, tiene por objeto prestar apoyo económico a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes, para la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos con necesidades de inclusión social, así como a la prevención y eliminación de las causas que conducen a su exclusión.

El programa exige una aportación municipal, conforme al Plan aprobado, apartado número nueve, en función del número de habitantes del respectivo municipio y se dirige a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes con objeto de favorecer el desarrollo de estrategias encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos.

Tal y como se señala en las normas reguladoras del Programa, la Diputación de Sevilla, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, ha invitado entre los días 4 y 5 de abril del 2019 a todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para que se adhirieran al Programa de Inclusión Social en Territorios o Colectivos en riesgo, realizando con ello un ofrecimiento universal a todos los destinatarios del Programa, lo que hace innecesaria la tramitación de una convocatoria.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La técnica responsable del Programa emite informe de fecha 1 de agosto de 2019 dónde se establece que se han presentado 28 solicitudes de municipios, siendo 1 proyecto excluido por presentar la solicitud fuera del plazo establecido. Los proyectos que no han alcanzado la puntuación mínima requerida han sido 6, por lo que, los proyectos que reúnen los requisitos establecidos, son 21, y el presupuesto total a invertir, asciende a la cantidad de 115.315,04€.

Con anterioridad a la presente resolución, y en virtud de lo previsto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha procedido a comprobar por parte del área gestora, que todos los Ayuntamientos beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con respecto a sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tal y como se establece en la norma reguladora, se ha notificado a cada Ayuntamiento la propuesta económica asignada con el fin de que acepte, desista o reformule.

Los Ayuntamientos que a continuación se detallan han solicitado la prestación económica para la realización de su programa. Aquellos que han sido propuestos favorablemente, han reformulado la propuesta económica realizada por el Área, todo ello según informe de la técnica responsable del programa 1 de agosto de 2019.

Por ello, visto el informe propuesta de la técnica antes mencionado y del Subdirector del Área de Cohesión Social e Igualdad, de fecha 1 de agosto de 2019, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 13 de agosto de 2019, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia n.º 3750/2019, de 19 de julio, resuelve:

Primero: Autorizar la ejecución del programa de Inclusión Social en Territorios o Colectivos en Riesgo y transferir a los Ayuntamientos la cantidad que a continuación se indica, mediante un solo pago anticipado (100%), una vez aprobado la resolución de concesión, con cargo a la partida 1310.231.23/462.00 y por un importe total de 115.315,04€.

<i>Ayuntamiento:</i>	Algaba, La
<i>Proyecto:</i>	Formación para la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión: Auxiliar de aula matinal y comedor escolar.
<i>Presupuesto total:</i>	2.280,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	500,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	1.780,00 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Almetsilla
<i>Proyecto:</i>	Proyecto de intervención social para colectivos en riesgo
<i>Presupuesto total:</i>	7.098,34 €
<i>Aportación municipal:</i>	905,40 €
<i>Aportación provincial:</i>	6.192,94 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Aznalcóllar
<i>Proyecto:</i>	Formación de mujeres para la inclusión social
<i>Presupuesto total:</i>	3.500,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	500,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	3.000,00 €

<i>Ayuntamiento:</i>	Brenes
<i>Proyecto:</i>	Programa para la mejora de la empleabilidad de usuarios de servicios sociales del municipio de Brenes Empoderta-t 2
<i>Presupuesto total:</i>	7.963,20 €
<i>Aportación municipal:</i>	2.520,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	5.443,20 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Cabezas de San Juan, Las
<i>Proyecto:</i>	Formando futuros: promoción integral del colectivo de jóvenes con necesidades de inclusión social
<i>Presupuesto total:</i>	9.580,62 €
<i>Aportación municipal:</i>	2.395,15 €
<i>Aportación provincial:</i>	7.185,47 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Cantillana
<i>Proyecto:</i>	Emplea2 con Integra2
<i>Presupuesto total:</i>	3.950,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	790,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	3.160,00 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Castilleja de la Cuesta
<i>Proyecto:</i>	Empoderate
<i>Presupuesto total:</i>	5.112,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	1.022,40 €
<i>Aportación provincial:</i>	4.089,60 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Constantina
<i>Proyecto:</i>	Foresta 2
<i>Presupuesto total:</i>	2.156,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	215,60 €
<i>Aportación provincial:</i>	1.940,40 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Cuervo, El
<i>Proyecto:</i>	Integr@
<i>Presupuesto total:</i>	7.890,34 €
<i>Aportación municipal:</i>	789,03 €
<i>Aportación provincial:</i>	7.101,31 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Estepa
<i>Proyecto:</i>	El futuro es nuestro. Estepa construye el futuro
<i>Presupuesto total:</i>	7.504,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	2.000,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	5.504,00 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Lora del Río
<i>Proyecto:</i>	Caminando hacia el empleo y la integración
<i>Presupuesto total:</i>	13.297,21 €
<i>Aportación municipal:</i>	3.957,50 €
<i>Aportación provincial:</i>	9.339,71 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Montellano
<i>Proyecto:</i>	Inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción
<i>Presupuesto total:</i>	2.904,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	290,40 €
<i>Aportación provincial:</i>	2.613,60 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Paradas
<i>Proyecto:</i>	Educando a familias para su integración social, económica y laboral
<i>Presupuesto total:</i>	4.402,20 €
<i>Aportación municipal:</i>	660,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	3.742,20 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Pedroso, El
<i>Proyecto:</i>	Curso elaboración productos cárnicos
<i>Presupuesto total:</i>	4.461,00 €
<i>Aportación municipal:</i>	300,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	4.161,00 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Pruna
<i>Proyecto:</i>	Actuaciones en barriadas preferentes del municipio de Pruna
<i>Presupuesto total:</i>	10.098,13 €
<i>Aportación municipal:</i>	504,91 €
<i>Aportación provincial:</i>	9.593,22 €

<i>Ayuntamiento:</i>	Puebla de Cazalla, La
<i>Proyecto:</i>	Programa de inclusión social en territorios o colectivos en riesgo
<i>Presupuesto total:</i>	9.587,40 €
<i>Aportación municipal:</i>	1.917,48 €
<i>Aportación provincial:</i>	7.669,92 €
<i>Ayuntamiento:</i>	La Roda de Andalucía
<i>Proyecto:</i>	Confía en mí
<i>Presupuesto total:</i>	5.004,80 €
<i>Aportación municipal:</i>	460,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	4.544,80 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Santiponce
<i>Proyecto:</i>	Talleres de cualificación laboral
<i>Presupuesto total:</i>	7.756,25 €
<i>Aportación municipal:</i>	1.500,00 €
<i>Aportación provincial:</i>	6.256,25 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Saucejo, El
<i>Proyecto:</i>	Taller formación recogida de residuos sólidos e industriales
<i>Presupuesto total:</i>	4.378,10 €
<i>Aportación municipal:</i>	218,90 €
<i>Aportación provincial:</i>	4.159,20 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Villanueva del Ariscal
<i>Proyecto:</i>	Taller de formación para la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social: Villanueva Inserta
<i>Presupuesto total:</i>	10.659,13 €
<i>Aportación municipal:</i>	1.065,91 €
<i>Aportación provincial:</i>	9.593,22 €
<i>Ayuntamiento:</i>	Villaverde del Río
<i>Proyecto:</i>	Curso formación básica ayudante de cocina
<i>Presupuesto total:</i>	9.161,11 €
<i>Aportación municipal:</i>	916,11 €
<i>Aportación provincial:</i>	8.245,00 €

Segundo: Excluir a los siguientes Ayuntamientos por las razones que se indican:

<i>Ayuntamiento:</i>	Alcalá del Río
<i>Proyecto:</i>	Programa de apoyo educativo y laboral a colectivos en riesgo de exclusión social
<i>Motivo exclusión:</i>	Solicitud entregada fuera del plazo establecido
<i>Ayuntamiento:</i>	Burguillos
<i>Proyecto:</i>	Proyecto por la inclusión social
<i>Motivo exclusión:</i>	No alcanza la puntuación mínima requerida
<i>Ayuntamiento:</i>	Gelves
<i>Proyecto:</i>	Caminando junt@s
<i>Motivo exclusión:</i>	No alcanza la puntuación mínima requerida
<i>Ayuntamiento:</i>	Molares, Los
<i>Proyecto:</i>	Enhuertate
<i>Motivo exclusión:</i>	No alcanza la puntuación mínima requerida
<i>Ayuntamiento:</i>	Olivares
<i>Proyecto:</i>	Proyecto de intervención sociocomunitaria para el fomento de la empleabilidad y el desarrollo de habilidades sociales dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad de Olivares «Principia»
<i>Motivo exclusión:</i>	No alcanza la puntuación mínima requerida
<i>Ayuntamiento:</i>	Osuna
<i>Proyecto:</i>	Osuna inclusiva
<i>Motivo exclusión:</i>	No alcanza la puntuación mínima requerida
<i>Ayuntamiento:</i>	Villamanrique de la Condesa
<i>Proyecto:</i>	¿Repetimos? Un nuevo modelo de comunicación interpersonal
<i>Motivo exclusión:</i>	No alcanza la puntuación mínima requerida

Tercero: Se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes necesarios recogidos en el punto 4.º apartado 1.º de las Normas Regulatoras del Programa.

Se consideran gastos no subvencionables, conforme al punto 4.º apartado 2 de las mencionadas Normas Regulatoras los relativos a: viajes de ocio y tiempo libre, veladas, convivencias y festividades, alquileres de locales, patentes, licencias, fianzas, aplicaciones y equipamiento informático, mobiliario, reformas y acondicionamientos de locales y servicios de restauración (catering) y becas.

Cuarto: La ayuda que se concede es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, el beneficiario de la ayuda debe comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad aprobada, y conforme al artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones «el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada».

Quinto: Estando previsto en las Normas reguladoras del programa (Anexo 3.8) que el plazo de ejecución sea el año natural y teniendo en cuenta que la convocatoria no se ha resuelto hasta el tercer trimestre de 2019 y que la mayoría de los proyectos están programados para una duración superior a tres meses, se acuerda ampliar el plazo de ejecución al 2020 por el tiempo que resulte estrictamente necesario.

En todo caso, los beneficiarios deberán dar comienzo a los proyectos subvencionados dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sexto: El Ayuntamiento deberá justificar la realización del proyecto y los pagos realizados en ejecución del mismo en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución mediante:

- Certificado de Intervención con relación enumerada totalizada y debidamente firmada de los gastos realizados en la ejecución del proyecto y su importe. Dicha relación incluirá los gastos concernientes al compromiso de aportación económica el Ayuntamiento beneficiario.
- Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (personas participantes desglosadas por sexo y edad).

La totalidad de los pagos deben estar realizados antes de la finalización del plazo de justificación del programa.

Séptimo: El beneficiario, conforme el artículo 14 e) de la ley General de Subvenciones, deberá encontrarse al día de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Octavo: Se dará cuenta de la presente resolución en la primera Comisión Informativa del Área que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 22 de octubre de 2019.—El Secretario General, (P.D. Res.3750/2019, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-7657

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420180012777

Procedimiento: 1168/18

Ejecución Nº: 1168/2018. Negociado: 8C

De: Doña María Gracia Cabeza García

Contra: Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L.

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1168/2018, sobre Dº concil vida pers./famil/lab rec. legal-convinc., a instancia de María Gracia Cabeza García contra Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L., en la que con fecha se ha dictado Diligencia de Ordenación, que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 15 de octubre de 2019.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y en su consecuencia se acuerda señalar nuevamente los autos para el día:

- Señalar el día dieciséis de marzo de 2020 a las 10:40 Horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas n.º 8.
- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 10.10 horas en la 5.ª Planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de librese edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como carta certificada con acuse de recibo a la Apoderada y Administradora Solidaria Sra. Delgado Díaz.
- Notifíquese la presente resolución.

Lo acuerdo y firma; doy fe.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-7491

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1109/2018 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420180011897.

De: D. JUAN JOSE REINA GUERRERO.

Abogado: MIGUEL VELAZQUEZ PRIETO.

Contra: EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TECNICAS, S.L.

EDICTO

D.^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1109/2018 se ha acordado citar a EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TECNICAS, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de Mayo de 2021 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TECNICAS, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-5460

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1089/2018 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420180011788.

De: D. RAFAEL ROMERO PEREA.

Abogado: MARIA BELEN CASTILLA AGUILOCHO.

Contra: CONSTRUCTORA FERROVIAL AGROMAN SA y RED DIMENSIONAL SL.

EDICTO

D/D^a. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1089/2018 se ha acordado citar a RED DIMENSIONAL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RED DIMENSIONAL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-5459

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1100/2015 Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20150011549.
De: D.^a AGUEDA MARIA ARROYO RODRIGUEZ.
Abogado: SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ.
Contra: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, AGRICOLA ESPINO SLU y JESUS ESPINO HEREDIA.
EDICTO

D.^a MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1100/2015 se ha acordado citar a AGRICOLA ESPINO SLU y JESUS ESPINO HEREDIA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3- 5-21 A LAS 10,00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AGRICOLA ESPINO SLU y JESUS ESPINO HEREDIA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-1547

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 697/2018 Negociado: IL.
N.I.G.: 4109144420180007480.
De: Fremap Mutua de AT Y EP.
Abogado: José María Hormigo Muñoz.
Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Panificadora Santa Cecilia S.L, Juan Bautista Ramírez Flores y Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 697/2018 se ha acordado citar a Panificadora Santa Cecilia S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de mayo de 2021 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avd. Buhaira n.º 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Panificadora Santa Cecilia S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-2248

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 381/2018 Negociado: IL.
N.I.G.: 4109144420180004040.
De: D.^a SILVIA ARJONA MEJIAS.
Abogado: EMILIO LECHUGA PEREIRA.
Contra: COMERCIAL ELPE SL, ALANSONA SL, PEDRO GONZALEZ BARBANCHO, ANA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, NATALIA GONZALEZ SANCHEZ, ELVIRA SANCHEZ BLANCO y SONIA AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
EDICTO

D.^a MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 381/2018 se ha acordado citar a PEDRO GONZALEZ BARBANCHO y NATALIA GONZALEZ SANCHEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/ Buhaira N° 26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SILVIA ARJONA MEJIAS, COMERCIAL ELPE SL, ALANSONA SL, PEDRO GONZALEZ BARBANCHO, ANA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, NATALIA GONZALEZ SANCHEZ, ELVIRA SANCHEZ BLANCO y SONIA AMPARO GONZALEZ SANCHEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-8688

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20170010137.

De: Don Gabriel Castro Domínguez.

Abogado: Cesar de la Torre Carmona.

Contra: Grupo Pandora Telecom SCP y Fogasa.

EDICTO

Doña María del Mar Ruiz Padilla Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos sobre reclamación de cantidad número 929/17 de Gabriel Castro Domínguez contra Grupo Pandora Telecom SCP y Fogasa se ha acordado citar a Grupo Pandora Telecom SCP como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 18 de febrero de 2020 para asistir a los actos de conciliación a las 10:10h y el juicio a las 10:20 horas en su caso, que tendrán lugar en la en la 7.ª planta del Edificio Noga sito en Avda de la Buhaira n.º 26 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de decreto y providencia y de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Pandora Telecom SCP se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

15W-7562

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 272/2016 Negociado: 51

N.I.G.: 4109144S20160002998

De: D/Dª. ANGELES PURIFICACION MUÑOZ GONZALEZ

Contra: D/Dª. AGRICOLA ESPINO SLU y SEPE

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 272/2016 se ha acordado citar a AGRICOLA ESPINO SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AGRICOLA ESPINO SLU. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-7655

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 564/2013 Negociado: B

N.I.G.: 4109144S20130006064

De: MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT

Abogado: PATRICIA SANTALLA LOPEZ

Contra: ALBERTO SOLIS VAZQUEZ, MANUEL MARTINEZ VELAZQUEZ, INSS y TGSS

Abogado: DIEGO GRANADO JAPON

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 564/2013 a instancia de la parte actora MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT contra ALBERTO SOLIS VAZQUEZ, MANUEL MARTINEZ VELAZQUEZ, INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 21/10/19 del tenor literal siguiente:

ACTA DE SUSPENSIÓN Y NUEVO SEÑALAMIENTO

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Ante la Sra. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DOÑA DIANA BRU MEDINA, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA que suscribe, comparecen:

Por la parte demandante:

MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, representados por D^a. PATRICIA SANTALLA LOPEZ, cuya representación consta en autos.

Por la parte demandada:

INSS y TGSS, representados por D. ANTONIO ROCHA ACOSTA, cuya representación consta debidamente acreditada en la Secretaría de este Juzgado.

D. MANUEL MARTINEZ VELAZQUEZ, que no comparece pese a constar en autos estar citado en legal forma.

D. ALBERTO SOLIS VAZQUEZ, que no comparece pese a constar en autos estar citado en legal forma.

La parte actora manifiesta que está pendiente de resolverse por el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla autos 1340/11, la contingencia del proceso de IT previo a la declaración de incapacidad permanente, solicitando la suspensión de los actos de acreditación y juicio señalados para el día de hoy.

La letrada de la Administración de Justicia, acuerda la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el próximo 30 DE OCTUBRE DE 2020 a las 9:15 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1^a. Sala nº 11, debiendo comparecer en la Secretaria de este Juzgado, situado en la planta 5^a, dicho día a las 9:30 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto, SIRVIENDO LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, conmigo la LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ALBERTO SOLIS VAZQUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-7606

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1066/2018 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180011371.

De: FREMAP.

Contra: INSS, CARLOS DOMINGUEZ GOMEZ, RAHEMO SL y TGSS.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1066/2018 seguidos a instancias de FREMAP contra INSS, CARLOS DOMINGUEZ GOMEZ, RAHEMO SL y TGSS sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a RAHEMO SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:50 HORAS, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1^a, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a RAHEMO SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-9537

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1026/2018 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180010475.

De: MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA.

Contra: INSS, FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ, TGSS y AGROALIMENTARIA DEL SUR SA.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1026/2018 seguidos a instancias de MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA contra INSS, FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ, TGSS y AGROALIMENTARIA DEL SUR SA sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a AGROALIMENTARIA DEL SUR SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:40 HORAS, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a AGROALIMENTARIA DEL SUR SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-9240

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1089/2018 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420180011795.

De: D. JAIRO CONDE BENJUMEA.

Abogado: MARIA BELEN CASTILLA AGUILOCHO.

Contra: FERROVIAL AGROMAN SL, CONSTRUCTORA SAN JOSE SA y RED DIMENSIONADA SL.

EDICTO

D/D^a ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1089/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. JAIRO CONDE BENJUMEA contra FERROVIAL AGROMAN SL, CONSTRUCTORA SAN JOSE SA y RED DIMENSIONADA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 6 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:40 HORAS para la celebración del acto de CONCILIACION en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edif. Noga, Avda. de la Buhaira N^o. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el ACTO DE JUICIO ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas n^o. 12 del mismo edificio, sita en la Planta 1ª, a las 10:10 HORAS del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la administración de justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante la letrada de la administración de justicia o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

- Dar traslado a S.S^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado RED DIMENSIONADA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-472

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1093/2018 Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420180011807.

De: D.^a HERCULANA GODOY.

Abogado: JESUS ALFONSO REY HERENCIA.

Contra: D. FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Resolución dictada en esta fecha por la Sra. Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1093/2018 seguidos a instancias de HERCULANA GODOY contra FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:10H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 3 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-2551

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 679/2019 Negociado: 4
N.I.G.: 4109144420180009680
De: D/D^a. JOSE MARCOS LOPEZ SERRANO
Abogado: JUAN MARIA DELGADO SALAZAR
Contra: D/D^a. CAMPO SUR INVESTIGA SL y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA AM SL

EDICTO

D/D^a ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2019 a instancia de la parte actora JOSE MARCOS LOPEZ SERRANO contra CAMPO SUR INVESTIGA SL y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA AM SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 11/10/2019:

Procedase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones convocándose a las partes a incidente de no readmisión.

Decreto de 11/10/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Citar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas N^o 12 de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira num. 26 edificio NOGA primera planta de esta Capital, el próximo 2 de MARZO DE 2020 HORAS A LAS 11,10 HORAS, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación al demandado CAMPO SUR INVESTIGA SL y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA AM SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

6W-7503

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 417/2015 Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20150004425.
De: Feremap.
Abogado: José María Hormigo Muñoz.
Contra: INSS Y TGSS, Conrado Soriano García y TGSS.

EDICTO

Doña Rosa María Merino Mérida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 417/2015 a instancia de la parte actora Feremap contra INSS Y TGSS, Conrado Soriano García y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Providencia de fecha 14 de mayo de 2019 de fecha del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ DOÑA MARÍA DOLORES MONTERO TEY

En Sevilla a 14 de mayo de 2019.

Por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos que venían señalados para el próximo día 12 de junio de 2019 y en su lugar se acuerda señalar el próximo día 22 de enero de 2020 a las 10:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas n.º 12 de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situada en la planta 6.ª, ese mismo día a las 9:55 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n.º y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Conrado Soriano García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

15W-7322

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1061/2018 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180011375.

De: D/D^a. Bakkali Ahmed.

Contra: D/D^a. Attiq Anila, Golden Debad S.L., UR Rehman Muhammad Ateeq, Fogasa, UR Rehman Muhammad Ateeq y Whadd Katar.

Abogado: Isabel María Moreno Canseco.

EDICTO

Doña Rosa María Merino Mérida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1061/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. Bakkali Ahmed contra Attiq Anila, Golden Debad SL, UR Rehman Muhammad Ateeq, Fogasa, UR Rehman Muhammad Ateeq y Whadd Katar sobre despidos/ceses en general se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 2 de octubre de 2019 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Rosa María Merino Mérida.

En Sevilla, a 2 de octubre de 2019.

Visto el anterior escrito de la parte demandada, únense a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, teniéndose por personado en autos a la letrada doña Isabel Moreno Canseco en nombre y representación de don Waheed Akhtar Chadhary, y se le advierte que en el acto del juicio deberá comparecer con intérprete acreditado del idioma de su cliente, ya que este fue el motivo de la suspensión del juicio señalado anteriormente en fecha 30 de septiembre de 2019 (sin que se admita nuevamente suspensión por este motivo). Se señala de nuevo para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la secretaria de este Juzgado, sita en la planta 6.^a del edificio Noga, Avda. De La Buhaira n.º 26 el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:25 horas, y el segundo solo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 12 sita en la planta 1.^a del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:40 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia. Haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha del señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado, Attiq Anila, Golden Debad SL, UR Rehman Muhammad Ateeq, UR Rehman Muhammad Ateeq y Whadd Katar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

15W-7321

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1029/2017 Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420170011161.

De: Don Ángel Rodríguez García.

Contra: Seycon Acebur S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa y Acebur S.L. Asistencia y Control de Entradas Burgos S.L.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1029/2017 se ha acordado citar a Seycon Acebur S.L., y Acebur S.L. Asistencia y Control de Entradas Burgos S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2020 a las 10:30 acto de conciliación y a las 10:40 horas juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.^a 41071 de Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seycon Acebur S.L., y Acebur S.L. Asistencia y Control de Entradas Burgos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

15W-7376

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1081/2018 Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420180011686.

De: Don Roberto Fernández de Córdoba Gamero.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: Servicio Andaluz de Salud, Pulsia Technologies, S.L., UTE Fujitsu-Ingenia Soporte al Puesto SAS, Fujitsu Technology Solutions S.A., Ingeniería e Integración Avanzadas S.A. (Ingenia), APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE, Técnicas de Salud S.A., IT Corporate Solutions Spain SLU-Pulsia Technology S.L. UTE, IT Corporate Solutions Spain SLU y ES Field Delivery Spain SLU.

Abogado: María José Aguera Fernández.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1081/2018 se ha acordado citar a UTE Fujitsu-Ingenia Soporte al Puesto SAS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2020 a las 10:50 horas conciliación y a las 11:20 horas juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para el acto de conciliación y mismo día en la Sala de Vistas n.º 13 planta 1.ª para el acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTE Fujitsu-Ingenia Soporte al Puesto SAS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-7537

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2018 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420180005022.

De: D. JUAN LEON CALVO MARQUEZ.

Abogado: MARIA DOLORES CARRASCO CUBERO.

Contra: SUELOS INDUSTRIALES 2012SLU y FOGASA.

EDICTO

D.ª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 588/2018 se ha acordado citar a SUELOS INDUSTRIALES 2012SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6ª planta –Edificio Noga– CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUELOS INDUSTRIALES 2012SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-853

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2019 Negociado: SU

N.I.G.: 1402100420180000569

De: D/Dª. RAFAELA GARCIA MONTES

Abogado: JOSE MANUEL ALEDO HERRADOR

Contra: SEVILLA UNION DENTAL S.L.U. y CDB UNION DENTAL S.L. FOGASA

EDICTO

Dª MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2019 a instancia de la parte actora Dª. RAFAELA GARCIA MONTES contra SEVILLA UNIÓN DENTAL S.L.U. y CDB UNION DENTAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 14/10/2019 en cuya parte dispositiva se dice textualmente:

PARTE DISPOSITIVA DEL AUTO

“S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a instancia de Dª. RAFAELA GARCIA MONTES contra SEVILLA UNION DENTAL S.L.U. con CIF B-87251021 y CDB UNION DENTAL S.L. con CIF B-87361887 por la cantidad de: 2.238,50 € euros de principal más 447,70 euros de presupuesto de intereses y costas del procedimiento, de las que responderán de forma solidaria ambas ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.”

PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de SEVILLA UNION DENTAL S.L.U. y CDB UNION DENTAL S.L. por la cantidad de: 2.238,50 € euros de principal más 447,70 euros de presupuesto de intereses y costas del procedimiento, de las que responderán de forma solidaria ambas ejecutadas.”

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada CDB UNION DENTAL S.L. con C.I.F. B-87361887 en insolvencia provisional dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba en los autos de Ejecución de título Judicial 83/18 por decreto de fecha 03/12/18 y la empresa y SEVILLA UNION DENTAL S.L.U. con C.I.F. B-87251021 en insolvencia provisional dictada por los siguientes Juzgados: Nº 1 de Córdoba en los autos de Ejecución de título Judicial 83/18 por decreto de fecha 03/12/18, Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera en los autos de Ejecución de título Judicial 78/19 por decreto de fecha 02/10/19 Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba en los autos de Ejecución de título Judicial 51/18 por decreto de fecha 13/11/18 Juzgado de lo Social Nº 2 de Granada en los autos de Ejecución de título Judicial 570/19 por decreto de fecha 25/06/19, Juzgado de lo Social Nº 2 de Granada en los autos de Ejecución de título Judicial 29/18 por decreto de fecha 26/09/18, Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba en los autos de Ejecución de título Judicial 259/17 por decreto de fecha 19/02/18, Juzgado de lo Social Nº 8 de Málaga los autos de Ejecución de título Judicial 168/18 por decreto de fecha 19/11/1 y el Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla en los autos de Ejecución de título Judicial 143/18 por decreto de fecha 07/02/19, acuerdo dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la empresa deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado SEVILLA UNION DENTAL S.L.U. y CDB UNION DENTAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 16 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

34W-7637

ALGECIRAS (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1592/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ISAAC MARINA GOMEZ contra DANPER, S.C y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 21-12-18, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Isaac Marina Gómez contra la empresa DANPER S.C., condenándola al pago de 1.230'56 euros brutos de conformidad con el Fundamento Jurídico Segundo de esta resolución, incrementado en un 10% por mora.

Se absuelve a AERONAVAL DE CONTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g), párrafo segundo de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado DANPER, S.C actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras a 30 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús María Sedeño Martínez.

34W-7509

ALGECIRAS (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 844/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER CARA MARTINEZ contra AT TRANS SC ANDALUZA DE TRABAJO ASOCIADO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 26-07-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Cara Martínez contra la empresa A.T. TRANS S.C. ANDALUZA DE TRABAJO ASOCIADO, condenándola pago de la cuantía de 5.440'64 euros.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado AT TRANS SC ANDALUZA DE TRABAJO ASOCIADO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras a 26 de julio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús María Sedeño Martínez.

34W-6972

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—JUZGADO NÚM. 4

EDICTO

D. FRANCISCO MARTÍN ORTEGA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social Nº 4 DE Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000774/2018, a instancia de D. JUAN JOSE CALDERON PEREZ contra JCR MORAN TECNOLOGIA S.L.U. y FOGASA se ha dictado el auto de fecha 09/09/2019 y que es del literal siguiente:

“Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con número de registro 3035/2019, únanse

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Letrado D. JUAN GUTIÉRREZ PÉREZ, en nombre del demandante D. JUAN JOSE CALDERON PEREZ se presentó demanda de ejecución de La Sentencia nº 240/19 de fecha 13 de Junio de 2019 frente a JCR MORAN TECNOLOGIA S.L.U. y FOGASA.

SEGUNDO.- Que dicha sentencia a día de la fecha no es firme, por tanto no se puede despachar ejecución, dado que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Edicto de notificación de la misma a JCR MORAN TECNOLOGÍA S.L.U. el pasado 28 de agosto de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ejecución de las sentencias firmes por el órgano judicial una vez examinada su jurisdicción y competencia para juzgar y hacer juzgar lo ejecutado (art. 17 CE), se iniciará a instancia de parte, salvo en los procedimientos de oficio, donde los trámites se impulsarán de este modo (art. 237 LPL).

SEGUNDO.- En el presente caso, no procede ejecutar la sentencia dictada en autos por no ser firme la misma a día de la fecha.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Denegar el despacho de ejecución solicitado por D. JUAN JOSE CALDERON PEREZ frente a JCR MORAN TECNOLOGIA S.L.U. y FOGASA, por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER c/c 3797/0000/60/0774/18; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así lo acuerda, manda y firma D. SERGIO CALLE PÉREZ, Magistrado juez del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

EL Magistrado Juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JCR MORAN TECNOLOGIA S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, expido la presente para su publicación en el BO prov. de Sevilla.

En Santa Cruz de Tenerife a 9 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Martín Ortega.

6W-6600

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN DE LA PLATA

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Almadén de la Plata a 11 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

36W-7371

ALMENSILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.

Sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios, tablón web y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 225 de fecha 27 de septiembre de 2019, por espacio de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones. Dada la ausencia de las mismas, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se procede a la publicación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019, así como la plantilla de personal.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.687.562,86
2	Impuestos indirectos	100.760,40
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	375.186,80
4	Transferencias corrientes	2.013.140,25
5	Ingresos patrimoniales	66.780,75
A.2 Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	533.032,96
IMPORTE TOTAL		4.776.464,02

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.792.980,28
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	632.418,18
3	Gastos financieros	219.626,14
4	Transferencias corrientes	313.755,81
A.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	774.321,30
IMPORTE TOTAL		4.733.101,71

LISTADO DE PLANTILLA DE PERSONAL 2019

	Núm. plazas	Funcionario/Laboral	Complemento destino
01. Grupo A1 Funcionario y Grupo 1 Laboral:			
Secretaria/Interventora	1	Funcionario	28
Puesto Colaboración Secretaría-Intervención	1	Funcionario	26
Agente de Desarrollo Local	1	Laboral	26
Asesora Jurídica Centro Mujer	1	Laboral	24
Director Escuela de Música	1	Laboral	24
Monitor Taller	5	Laboral	24
02. Grupo A2 Funcionario y Grupo 2 Laboral:			
Técnico Urbanismo	1	Laboral	26
Técnica Servicios Sociales	1	Laboral	26
Educadora	1	Laboral	21
Agente de Dinamización Juvenil	1	Laboral	21
Monitora Taller Discapacitados	1	Laboral	21
Coordinadora Talleres	1	Laboral	21
Técnica de Obras	1	Laboral	21
Tutora Formación	1	Laboral	21
03. Grupo C1 Funcionario y Grupo 3 Laboral:			
Auxiliar de Biblioteca	1	Laboral	19
Policía Local	4	Funcionario	18
Encargado Obras	1	Laboral	22
Encargado Electricidad	1	Laboral	22
Dinamizadora Guadalinfo	1	Laboral	18
04. Grupo C2 Funcionario y Grupo 4 Laboral:			
Auxiliar Administrativo	11	Laboral	18
Auxiliar Administrativo	1	Funcionario	18
Monitor Deportivo	2	Laboral	18
Ordenanza Notificador	3	Laboral	18
Oficial Segunda Mantenimiento	2	Laboral	18
Oficial Albañilería	1	Laboral	18
Conductores	2	Laboral	18
Oficial Segunda Jardineros	2	Laboral	18
Conserje Colegios	2	Laboral	18
Oficial Segunda Electricista	1	Laboral	18
Encargada Limpieza	1	Laboral	18
Encargada de Ayuda a Domicilio	1	Laboral	18
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	6	Laboral	18
Ayudante Biblioteca	1	Laboral	18
Secretaria Juzgado de Paz	1	Laboral	18
05. Grupo E Funcionario y Grupo 5 Laboral:			
Peón Limpieza Vía	2	Laboral	14
Peón Cementerio	1	Laboral	14
Peón Albañilería	2	Laboral	14
Peón Jardinería	4	Laboral	14
Peón Limpieza	13	Laboral	14

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almensilla a 22 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

34W-7686

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Nº	Plazas	R. Lab.	Grupo	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes	
						Fijos	No fijos	V.N.D	Disponibles
-	Concejales		-	6	6	0	6	0	0
-	Personal Eventual	-	1	1	0	1	0	0	0
	Total			7	7	0	7	0	0

Nº	Plazas	R. Lab.	Grupo	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes	
						Fijos	No fijos	V.N.D	Disponibles
	Secretaría General								
1	Secretario	F.H.N	A1	1	1	1/FC	0	0	0
3	Archivero	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1	0
4	Admvo. Estadística	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
5	Admov. Documentación	F	C1	1	1	0	1/FI	1	0
7	Admov. Catastro responsable de atenc. Ciudadana	F	C1	1	1	1/FC	0	0	0
8	Aux Admvo.oac	F	C2	5	5	4/FC	1/FI	1	0
10	Ordenanza Resp Subalterno	F	C2	1	1	0	1/LT	1	0
11	Notificador	F	AP	1	1	0	1/LT	1	0
12	Conserje/Centralita	F	AP/C2	1	1	0	1/LT	1	0
13	Tag Secretaria	F	A1	1	1	1/FC	0	0	0
14	Vicesecretaria	F.H.N	A1	1	0	0	0	0	1
15	Aux. Admvo. Secretaria	F	C2	2	1	1/FC	0	0	1
16	Aux. Admov. Vicesecretaría	F	C2	1	1	0	1/FI	1	0
	Economía y Hacienda								
20	Interventor	F.H.N	A1	1	1	0	1/FC	1	0
21	Admvo. Intervención	F	C1	2	2	0	2/LT	2	0
22	Admvo. Compras	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
24	Tesorero	F.H.N	A1	1	1	1/FC	0	0	0
25	Admvo. Tesorería	F	C1/C2	2	2	0	2/LT	2	0
26	Controlador Almacen Compras	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
	Servicios Varios								
150	Técnico Informática Y N. Tecnologías	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1	0
151	Encargado Prensa	L	C1	1	1	0	1/LT	1	0
152	Secretaria Alcaaldía	F	C1/C2	1	1	1/FC	0	0	0
	Recursos Humanos								
30	Técnico RRHH	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1	0
31	Técnico Nóminas	F	A2	1	1	1/FC	0	0	0
32	Admvo. Nóminas	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
33	Técnico Empleo	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1	0
34	Aux Admvo. Empleo	F	C2	1	1	0	1/LT	1	0
35	Conserje Edificios	L	AP	4	4	0	4/LT	4	0
36	Limpiadora Coordinadora	L	AP	14	14	0	14/LT	14	0
37	Admvo.rrhh	F	C1	1	1	0	1/LT	1	0
	Urbanismo								
40	Arquitecto Planeamiento	F	A1	1	1	0	1/LT	1	0
41	Arquitecto Licencias	F	A1	1	1	0	1/LT	1	0
42	Asesor Jurídico Del Área	F	A1/A2	1	1	0	1/LT	1	0
43	Tec. Urbanismo Y Comercio	F	A2	1	1	0	1/LT	1	0
44	Admvo. Planeamiento	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
45	Admvo. Licencias	F	C1	1	1	0	1/LT	1	0
46	Admvo. Comercio	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
47	Inspector Urb/Comercio	F	A2	1	1	1/FC	0	0	0
	Obras y Servicios								
50	Resp. Obras y Servicios Arqut. Tec	F	A2	1	1	0	1/LT	1	0
51	Admvo.obras y Servicios- Medio Ambiente	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
52	Encargado Obras	L	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
54	Conductor de Obra	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
55	Herrero	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
56	Mecánico	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
57	Pintor	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
58	Mantenedor de Instalaciones	L	C2	5	4	1/LF	3/LT	3	1
59	Carpintero	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
62	Conductor de Obra Maquinaria	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
	Electricidad								
65	Encargado Electricidad	L	C1	1	1	0	1/LT	1	0
66	Electricista	L	C2	4	4	0	4/LT	4	0
	Servicios Generales								
70	Téc. Medio Ambiente y Medio Rural	F	A1/A2	1	1	1/LF	0	0	0
72	Personal Punto Limpio	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1	0
73	Encargado Parques y Jardines	L	C1/C2	1	1	1/LF	0	0	0
74	Jardinero	L	C2	5	5	1/LF	4/LT	4	0
75	Conductor Jardines	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
76	Encargado Cementerio	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0
77	Sepulturero (Ayudante)	L	C2	1	1	0	1/LT	1	0

Nº	Plazas	R. Lab.	Grupo	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes	
						Fijos	No fijos	V.N.D	Disponibles
78	Encargado Limpieza y Rsu	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1	0
79	Mecánico Limpieza Viaria y Recogida Rsu	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1	0
80	Peón Limpieza Viaria lunes a viernes	L	AP	12	12	0	12/LT	12	0
81	Conductor Rsu	L	C2/AP	5	5	2/LF	3/LT	3	0
84	Peón Recogida Rsu	L	AP	5	5	0	5/LT	5	0
87	Limpiadoras	L	AP	15	14	0	14/LT	14	1
88	Conductor (F De S)	L	C2	3	3	0	3/LT	3	0
89	Peón Recogida Rsu (F De S)	L	AP	4	4	0	4/LT	4	0
	Seguridad Ciudadana								
90	Jefe Policía Local	F	A2/C1	1	1	1/FC	0	0	0
91	Oficial Policía	F	C1	3	3	3/FC	0	0	0
95	Agente Policía (Resp Grupo)	F	C1	3	3	3/FC	0	0	0
97	Agente Policía	F	C1	23	18	14/FC	4/FP	0	5
160	Cabo Bomberos	F	C1	1	1	0	1/FI	1	0
161	Bombero-Conductor	F	C1/C2	4	4	0	4/FI	4	0
	Servicios Sociales								
100	Coordinadora Servicios Sociales	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
101	Trabajadora Social (Mayores-Dependencia)	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
102	Psicóloga (Familia)	L	A1	1	1	0	1/LT	1	0
103	Trabajadora Social (Familia)	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
104	Educadora Social	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
105	Graduado Social S.I.V.O.	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
106	Admvo. Servicios Sociales	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
107	Psicóloga (Salud y Serv. Sociales)	L	A1	1	1	0	1/LT	1	0
108	Resp. Igualdad -Asesora Jurídica C.I.M.	L	A1	1	1	1/LF	0	0	0
109	Técnico Igualdad	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
110	Animadora C.I.M.	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
111	Aux. Ayuda Domicilio	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1	0
	Educación								
115	Director Escuela Música	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
117	Concejero Escuela Música	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1	0
118	Secretario Escuela Música	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
119	Aux. Admvo. Escuela Adultos	F	C2	1	1	0	1/LT	1	0
	Cultura								
121	Técnico Cultura	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
123	Aux Administrativo Cultura	F	C2/AP	2	2	0	2/LT	2	0
124	Técnico Biblioteca	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
125	Aux. Admvo. Biblioteca	F	C2	2	2	0	2/LT	2	0
	Festejos								
120	Técnico Festejos	L	C1/C2	1	1	0	1/LT	1	0
122	Aux Admvo. Festejos	F	C2	1	1	0	1/LT	1	0
	Juventud								
129	Agente Dinaminización Juvenil	L	C1	1	1	0	1/LT	1	0
	Turismo								
130	Técnico Turismo/Desarrollo	L	A2/C1	1	1	0	1/LT	1	0
	Deportes								
140	Encargado Mantenimiento Instalaciones	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1	0
141	Técnico Dinamizador Deportivo	L	A2	1	1	0	1/LT	1	0
142	Coordinador Deportivo	L	A2/C1	1	1	0	1/LT	1	0
163	Aux. Admvo. Deportes	F	C2	2	2	0	2/FI	2	0
	Total Concejal y Eventual			7					
	Total Funcionarios Habilitados			4					
	Total Funcionarios			83					
	Total Laborales			116					
	Total Plantilla			210					

F: Funcionario.

FC: Funcionario de carrera.

FI: Funcionario interino.

FP: Funcionario en prácticas.

L: Laboral.

LF: Laboral fijo.

LT: Laboral temporal.

VND: Vacante no disponible, ocupada por un personal temporal, hasta la provisión de la plaza.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Arahál a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

15W-7658

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 ha aprobado el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Dentro de los servicios obligatorios, esenciales y especiales municipales que se proporcionan desde el Ayuntamiento de Burguillos se encuentra el relativo a la seguridad ciudadana, orden público y tráfico y movilidad urbana, así como colaboración con la Administración de Justicia y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Este servicio, que se presta mediante el Cuerpo de Policía Local, está compuesto por un cuerpo jerarquizado de seis funcionarios de Policía local (de los cuales dos están en segunda actividad). Para la prestación del servicio, que se efectúa en su mayoría mediante la realización de una jornada especial, el elemento esencial es el personal. Sin embargo, como ha venido sucediendo sistemáticamente con este y otros servicios públicos, en la última década se ha producido una falta de convocatorias que mantuvieran una ratio policía habitante adecuada en el municipio para un correcto desempeño del servicio.

En el momento actual, nos encontramos ante un Cuerpo que presta el servicio con los mismos recursos humanos años atrás con la gran diferencia de que el número de habitantes empadronados ha crecido. La población actual de este municipio es de 6972 habitantes. Esto nos advierte una ratio del número de policías muy lejos de la recomendada por la FEMP de un policía por cada 555 habitantes (18 policías por cada 10000 habitantes). Siguiendo esa ratio debería contarse en este municipio con un total de 12 policías locales. Este hecho ha desencadenado que, para la suplir el déficit de componentes, el Ayuntamiento se ha visto obligado a cubrir mediante la realización de servicios extraordinarios una necesidad básica de la ciudadanía como es la Seguridad y el Orden Público, suponiendo un esfuerzo tanto económico a la Administración como humano a los funcionarios de Policía.

Nuestro deber y compromiso como representantes de los ciudadanos de Burguillos, es cubrir de la mejor forma posible las necesidades de nuestro municipio, por lo que siempre hemos considerado que la seguridad es un elemento prioritario en todo momento para el ciudadano, y por ello, hemos de establecer unos pilares para que podamos garantizar el nivel de seguridad idóneo para los vecinos de esta Entidad local. Por todo ello, la creación de una Policía Local correctamente estructurada, jerarquizada y con los recursos humanos necesarios es prioritario para los próximos años.

El primer paso fundamental para estructurar adecuadamente la Policía Local, es crear una plaza de escala técnica de la categoría de Oficial al objeto de desempeñar de una forma correcta la dirección técnica de servicios, así como la coordinación de las funciones propias de Cuerpo de Policía Local.

En uso de las facultades que confiere el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la potestad de autoorganización de las Administraciones, se propone al Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Burguillos, consistente en la amortización de las plazas vacantes, tanto de personal laboral, como funcionarial, conforme al detalle del Anexo que se adjunta.

Segundo. Aprobar la creación e inclusión en la plantilla de personal de dos plazas de personal funcionario, que se especifican en el Anexo.

Tercero. Exponerlo al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones al Pleno. En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo referido, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cuarto. Publicarlo una vez que esté definitivamente aprobado, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y remitir copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burguillos a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Domingo Delgado Pino.

ANEXO

Plazas amortizadas.

A) Personal funcionario			
Número	Grupo	Escala	Puesto
1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
B) Personal laboral			
Número	Grupo	Escala	Puesto
1		Gestión Tributaria	Técnico Catastral
1	C1	Urbanismo	Oficial 1.ª Maquinista
1	E	Vía Pública	Peón Albañil

Plazas nueva creación.

A) Personal funcionario			
Número	Grupo	Escala	Puesto
1	C1	Administración General	Administrativo
2	C1	Administración General	Policía Local
1	C1	Administración General	Oficial Policía Local

15W-7666

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 ha aprobado el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

Convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y a las ordenanzas municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y las ordenanzas municipales, así como de la gestión y recaudación de las correspondientes multas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación.

Visto el informe del señor Tesorero de fecha 30 de septiembre de 2019, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, (LTCVSV) y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, (LTCVSV), y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Burguillos a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Domingo Delgado Pino.

15W-7665

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 ha aprobado el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

Convenio general con el OPAEF para la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y demás ingresos de derecho público.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restante ingresos de derecho público de esta Corporación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite la delegación de estas competencias; así como el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen los requisitos para la validez de la delegación; y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y por último, el artículo 191.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en la normativa reguladora del sistema tributario local, la competencia para gestionar, recaudar e inspeccionar sus tributos, sin perjuicio de que puedan delegarla o establecer alguna otra forma de colaboración.

Visto el texto del borrador del Convenio General publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria y demás Ingresos de Derecho Público municipales.

Visto el Informe del señor Tesorero de fecha 30 de septiembre de 2019, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restante ingresos de derecho público de esta Corporación; todo ello de conformidad con lo recogido en el siguiente cuadro:

Concepto	Gestión tributaria	Gestión recaudadora	Inspección	Gestión censal
Impuesto sobre bienes inmuebles	X	X		X
Impuesto sobre actividades económicas	X	X	X	X
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	X	X	X	X
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	X	X	
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras				
Otros recursos municipales (*)		X	X	
Cualquier recurso en ejecutiva		X		

(*) Tasa de entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma del Convenio General con el OPAEF, (que se anexa), para la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restante ingresos de derecho público de esta Corporación, así como para la realización de cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Burguillos a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Domingo Delgado Pino.

15W-7663

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la 5.ª Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en su calidad de órgano de contratación, a través de la resolución núm. 2166/2019, de 26 de septiembre, se han designado los miembros de la mesa de contratación, prevista en el apartado 7 de la disposición adicional 2.ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de sector público, cuya composición es la siguiente:

Presidente: La persona que tenga atribuida las competencias del órgano de contratación.

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico; el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario; el Delegado Municipal responsable del área objeto del contrato; el Técnico Municipal encargado de la licitación y el Técnico Municipal o Encargado Municipal del área objeto del contrato.

Secretario: El funcionario de la Corporación, don Juan Antonio Román Guijo y, en su sustitución, la funcionaria de esta Corporación, doña Vicenta Beato Becerra.

Lo que se somete a público conocimiento.

En Las Cabezas de San Juan a 14 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

36W-7393

LEBRIJA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2019, el Presupuesto General de la Corporación y de su Organismo Público y Sociedad Municipal para el ejercicio 2019, dicho documento estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinar el Presupuesto General en la Intervención Municipal y en la página web municipal (www.lebrija.es), y presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De no presentarse reclamaciones finalizada la exposición pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lebrija a 23 de octubre de 2019.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

15W-7689

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 11 de octubre de 2019, se ha dispuesto aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la subdivisión del sector de suelo urbanizable denominado SUBS-S3, redactado por Arquitecta adscrita al Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla.

Dicho instrumento de planeamiento, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 apto. 1.º, 2.º y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, así como en el tablón electrónico de edictos, que dirigirá al portal de transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En Paradas a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

15W-7659

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2019, con el siguiente detalle:

• *Personal funcionario:*

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

N.º de vacantes: 2.

Denominación: Policía Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

La Puebla de los Infantes a 20 de septiembre de 2019.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

6W-6705

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Resolución de Alcaldía n.º 238/2019, del Ayuntamiento de esta localidad por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario interino en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Grupo C2, de este municipio.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario interino en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Grupo C2, de este municipio, del tenor literal siguiente:

Listado de admitidos.

NIF	Apellidos /Nombre
47428560F	ALGARRADA LLAMAS ANA
48823148J	BARCO MOLINA MARÍA DE LAS HUERTAS
28781699M	BARRERA SÁNCHEZ ASUNCIÓN
48813652Q	CASTAÑO CASTRO MARÍA JOSÉ
47000615T	CASTAÑO SILVA MARÍA DEL CARMEN
28494134D	CASTRO TAMAYO ISABEL
52562335K	CORTÉS MARTÍN MARÍA CRISTINA
14617494M	ESPINO CARMONA CARMEN MARÍA
14622710T	FERNÁNDEZ LOPERA MARÍA DEL CARMEN
28928824E	FUENTES ATALAYA MARÍA LOURDES
28646030J	GALLEGO FERNÁNDEZ MANUELA MARÍA
47339449K	GARCÍA BAEZA VICENTE
47429333K	GARCÍA MÁRQUEZ LOURDES DEL ROSARIO
47008185A	GARCÍA MÁRQUEZ SUSANA
47548296M	GARCÍA SÁNCHEZ ESMERALDA
14636953Y	HERNÁNDEZ SARAVIA YÉSICA
15402796H	MONTERO BALLESTEROS MARÍA DEL ROSARIO
28745919J	NÚÑEZ GUERRERO JOSÉ ANTONIO
14621230S	OSUNA MARTÍNEZ MARÍA DEL MAR
30947139H	REYES JURADO RAQUEL
79221372B	RODRÍGUEZ PINEDA PEDRO
14617294N	ROMÁN ABRIL MANUEL
27319906T	RUEDA SEGOVIA ANA MARÍA
14623070S	VARGAS CARRASCO ARANCHA

Total admitidos: 24

Listado de excluidos.

NIF	Apellidos /Nombre
28766344Z	JIMÉNEZ CARRASCO MARÍA DEL ROCÍO (1,4)
70251765J	JORGE GARCÍA PATRICIA (1)

Total excluidos: 2

Causas de exclusión.

N.º Causa

- 1 Falta justificante de pago.
- 2 Falta copia DNI o documento equivalente, en vigor.
- 3 Copia documentación sin llevar insertada «es copia fiel del original».
- 4 No justifica adecuadamente bonificación tasas de examen.
- 5 No presenta copia titulación exigida.
- 6 Falta de firma en anexo I.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en Centro de Formación Municipal Guadalinfo sito en calle Maestro Antonio Román Alonso s/n, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

La composición del tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas, es la siguiente:

— Presidente:

Titular: Don Juan José Álvarez Núñez (Funcionario Excma. Diputación Provincial de Sevilla).

Suplente: Don Antonio Torres Murillo (Funcionario-Administración Local).

— Vocales:

1.º Titular: Don Rafael Montesinos Ramirez (Funcionario Excma. Diputación Provincial de Sevilla).

1.º Suplente: Don Eugenio Montes Oliva (Funcionario-Administración Local).

- 2.º Titular: Doña Elisa Espejo Meana (Funcionaria Junta de Andalucía).
 2.º Suplente: Don Isaac Molero Bravo (Funcionario-Administración Local).
 3.º Titular: Doña Candelaria Sánchez Valdayo (Funcionaria Junta de Andalucía).
 3.º Suplente: Don José Zamora Galán (Funcionario-Administración Local).

— Secretaria:

- Titular: Doña Felicidad A. Majua Velázquez (Secretaria-Interventora de la Corporación).
 Suplente: Doña María Dolores Agujetas Muriel (Funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Puebla de los Infantes a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

34W-7650

LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía número 585-INT, de fecha 22 de octubre de 2019, se acordó aprobar las Bases Reguladoras para II Concurso de música pop-rock «La Rinconada Redcreajoven». La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. (www.larinconada.es)

II CONCURSO MÚSICA ROCK «LA RINCONADA REDCREAJOVEN»

El área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada convoca el II Concurso de música pop-rock «La Rinconada Redcreajoven», en colaboración con la Asociación Cultural Káñamo Rock.

Desde el Área de Juventud se invita a participar de acuerdo con la siguiente normativa.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objetivo de la realización del concurso es promocionar grupos de música joven (modalidades pop-rock), visibilizar la música rock en La Rinconada, generar un espacio de encuentro e intercambio entre músicos y músicas, fomentar el desarrollo personal y grupal a través de la creatividad y mostrar a la población en general la creación cultural de los/as jóvenes.

Pretendemos crear un ambiente festivo de colaboración y fomento de la creación cultural en el ámbito musical objeto del concurso, apoyando y animando al resto de grupos para potenciar más allá de la competitividad propia de un concurso, un sano ambiente joven donde prima la creación de sinergias en creación cultural.

2. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en el concurso:

1. Formaciones musicales integradas por al menos dos jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.
2. En caso de presentación individual, jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.

Tanto en caso de grupos como individual, no podrán tener discos editados ni contratos discográficos en vigor, aunque se aceptan trabajos autoeditados.

3. Convocatoria.

El plazo de presentación de obras se establece desde la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 15 de noviembre del 2019.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de fotocopia del DNI de todos los/as componentes del grupo. Además de un archivo digital o link de descarga de al menos dos temas del grupo. Esta documentación debe presentarse en: juventud@aytolarinconada.es.

4. Requisitos de las obras.

Junto con la solicitud debe presentarse un enlace de descarga de los audios digitales de la maqueta, con dos temas que pueden ser propios o adaptaciones, e interpretados por el grupo o bien un cd o archivo digital con los temas y las letras impresas. En caso de canciones en otra lengua distintas al castellano, deberá aportarse la traducción impresa.

Las letras de los temas interpretados en el concurso no podrán contener simbologías, de estilo ofensivo, contenido violento, obsceno, xenófobo, sexista o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras deberán transmitir mensajes en positivo que permitan la reflexión.

5. Jurado del certamen y características a valorar.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El jurado estará presidido por la Sra. Delegada del Área de Juventud, dos empleados públicos del Ayuntamiento de La Rinconada y dos miembros de la Asociación Káñamo Rock.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso completo o algunos de los premios. Si lo considera oportuno se podrá otorgar una mención especial a los/las participantes locales y/o participantes femeninos.

La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El Jurado se reserva el derecho de resolver todas las situaciones no contempladas en estas bases.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

El procedimiento consta de 2 partes:

FASE DE SELECCIÓN:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las solicitudes presentadas conforme a la siguiente valoración:

- Composición: De 0 a 10 puntos.
- Originalidad: De 0 a 10 puntos.
- Letra: De 0 a 10 puntos.

FASE FINAL:

La puesta en escena por parte de los concursantes cuyo trabajo haya sido seleccionado tendrá lugar en el día establecido por el Jurado (30 de noviembre o 1 de diciembre), y será comunicado previamente a los seleccionados. Los grupos concursantes seleccionados deberán interpretar temas propios con una duración entre 20 y 30 minutos por grupo. La sonorización y organización de la final correrán a cargo de la organización del evento.

Los grupos que participen en la final deberán estar presentes en la prueba de sonido y montaje, y también en la zona de backstage, al menos, una hora antes del comienzo previsto de su actuación.

El Jurado se reunirá una vez finalizado el desarrollo del festival para dictaminar los ganadores conforme a la siguiente valoración:

- Ejecución técnica: De 0 a 10 puntos.
- Puesta en escena: De 0 a 10 puntos.
- Calidad del repertorio presentado: De 0 a 10 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de selección no se sumará a la fase final. Sólo será determinante para la elección de los ganadores, la puntuación obtenida en la fase final.

6. Premios.

El importe total del premio es de 1.000,00 € que se aplicará a la partida presupuestaria 0702-33720-48119 Concursos y Certámenes, del presupuesto de la Corporación para 2019.

Se establecen 2 premios:

- 1.º premio: 600 € + obsequio conmemorativo.
- 2.º premio: 400 € + obsequio conmemorativo.

Si el Jurado lo considera oportuno se podrá otorgar una mención especial a los/las participantes locales y/o participantes femeninos.

El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado, realizándose en días posteriores al desarrollo del festival.

Estos premios están sometidos a una retención del 19%, según el artículo 101.7 de la LIRPF, ya que las Administraciones Públicas están obligadas a practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención sea superior a 300,00 €, de acuerdo con el artículo 75.3.f del Reglamento de desarrollo del IRPF.

7. Otras consideraciones.

La organización aportará los equipos de música, escenarios y personal técnico de sonido. Y una batería a modo de «backline» (la batería consta de bombo, herrajes de platos, 2 toms, timbal base, ...). El resto de instrumentos, materiales, amplificadores, pantallas, tocadiscos,... lo aportarán las personas participantes. La organización asegura la sonorización para grupos de un máximo de seis componentes. Cualquier grupo de más de seis componentes deberá consultar con la organización su participación por cuestiones de cobertura técnica. Los grupos concursantes deberán de estar presentes una hora antes de su actuación. La organización del concurso, se reserva el derecho de introducir posibles modificaciones en el desarrollo del mismo, si lo considera conveniente. La organización se reserva el derecho de utilización de las fotografías y filmaciones en video realizadas durante el concurso.

La organización estudiará la posibilidad de una ayuda monetaria para transporte a cada uno de los grupos participantes en la final que lo soliciten.

Los y las concursantes asumen la responsabilidad en caso de accidente o perjuicio intencionado de cualquier género a terceras personas, mientras están realizando la actividad, sin que ésta deba ser asumida en ningún caso por la organización de dicho evento. Los organizadores no son responsables de la pérdida, robo y/o deterioro de los bienes pertenecientes a los usuarios.

8. Información sobre protección de datos.

Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

8.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada.
(Sevilla). Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es.

8.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre las actividades y servicios del área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

8.3. Derechos de imagen.

Los/as participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de La Rinconada para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria. La organización podrá grabar en audio y vídeo, así como fotografiar, todas las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los participantes en este certamen aceptan que el Área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades, como de los trabajos presentados.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rinconada a 22 de octubre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7668

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

Resolución de la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija».

Visto el expediente administrativo de rectificación de saldos iniciales de operaciones no presupuestarias de ejercicios cerrados incoado por la Intervención de Fondos de la Entidad.

Vistos los informes del Interventor obrantes en los expedientes citados y de conformidad con la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda.

Resuelvo:

Primero. Aprobar el expediente administrativo de rectificación de saldos iniciales de operaciones no presupuestarias de ejercicios cerrados, incoado por la Intervención de Fondos de la Entidad. Concretadas en las siguientes rectificaciones:

- Rectificaciones a realizar de los saldos entrantes acreedores y deudores de conceptos no presupuestarios de ejercicios cerrados.

Alias	Descripción	Rectificaciones S.Ini. Deudores	Rectificaciones S. Ini. Acreedores
10040 4700	Hacienda Publica deudora por I.V.A.	-36.671,19	0
20049 4100	Acreedores por I.V.A.	0	-9.259,07
90001 4720	Hacienda Publica I.V.A. Soportado	-1.313,62	0
Totales		-37.984,81	-9.259,07

Segundo. Considerar esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de intervención a practicar las diligencias contables-presupuestarias necesarias para llevarla a cabo, con efectos inmediatos.

No obstante, a efectos de salvaguardar derechos o expectativas de derechos de posibles interesados en el expediente, se procederá por los servicios de Administración a dar publicidad en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla durante un plazo de veinte días. Dando la oportunidad de examinar el procedimiento, y señalando el Registro de Entrada del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija», como lugar de exhibición y señalar idéntico plazo de veinte días para formular alegaciones ante esta Presidencia del Consorcio, órgano competente para resolverlas.

Lo resuelvo y firmo.

En Écija a 22 de octubre de 2019.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón. Ante mí el Secretario.

15W-7661

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es